

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CONYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - GHUGUR - SEGUNDA ETAPA

Ruc/código :	20603276320	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	L & SEGURA PROYECTOS DE INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:42:19

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación facultativo; en las certificaciones del Personal Clave, de acuerdo a las bases estándar se tiene que solicitar certificaciones internacionales del personal clave; ya sea PMI, ACI, Autodesk, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.      Literal: B.      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se solicita que las certificaciones se establezcan de acuerdo a las bases estándar.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, dado que lo indicado por el participante se refiere a ejemplos considerados en las bases estandarizadas para consultoría de obras, asimismo, se precisa que las capacitaciones requeridas están relacionadas al objeto de la convocatoria y a las actividades a desarrollar por parte del plante profesional clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR  
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CONYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - GHUGUR - SEGUNDA ETAPA

Ruc/código :	20603276320	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	L & SEGURA PROYECTOS DE INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:42:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación facultativo; la SOSTENIBILIDAD SOCIAL, de acuerdo a las bases estandar, solo es aplicable para procedimientos de selección con evaluador TIPO JURADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.      Literal: D.      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se solicita retirar dicho factor de evaluación.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, dado que, según las bases estandarizadas, este factor de evaluación es aplicable cuando los evaluadores corresponden a un comité de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

niguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CONYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - GHUGUR - SEGUNDA ETAPA

Ruc/código :	20603276320	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	L & SEGURA PROYECTOS DE INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:42:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación facultativo; la GESTION DE CALIDAD, de acuerdo a las Bases Estándar, solo es aplicable para procedimientos de selección con evaluador TIPO JURADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.      Literal: J.      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se solicita retirar dicho factor de evaluación.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que este factor de evaluación es aplicable cuando los evaluadores corresponden a un comité de selección; sin embargo y a fin de generar la mayor concurrencia de postores, se reducirá el puntaje a 05 puntos como máximo, y el resto de puntaje se redistribuirá al factor monitoreo y control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

GESTIÓN DE CALIDAD: 05 Puntos

Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras ISO 9001:  
05 puntos

Al menos el 30% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad:  
02 puntos

MONITOREO Y CONTROL: 35 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR  
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CONYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - GHUGUR - SEGUNDA ETAPA

Ruc/código :	20603276320	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	L & SEGURA PROYECTOS DE INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:42:19

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación facultativo; el MONITOREO Y CONTROL, de acuerdo a las Bases Estándar, solo es aplicable para procedimientos de selección con evaluador TIPO JURADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.      Literal: K.      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se solicita retirar dicho factor de evaluación.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, dado que, según las bases estandarizadas, este factor de evaluación es aplicable cuando los evaluadores corresponden a un comité de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno